



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 23.02.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000440

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		24.090,00-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	24.090,00	
TOTAL					24.090,00	24.090,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE REMUNERACIONES A CONTRATOS SERVD

EXPEDIENTE No 0400000075

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	23.02.2022	24.02.2022	24.02.2022



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN:	24.02.2022
CENTRO GESTOR:	ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	No. CERTIFICACIÓN:	1000019733
EJERCICIO ECONÓMICO:	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2.007,50
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	779,17
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	24.090,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3.047,39
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2.007,50
TOTAL						31.931,56

SON: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.931,56)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS N° 1000060923 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-00231-O.

EXPEDIENTE N° 0100002710

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	24.02.2022	24.02.2022	24.02.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0221-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Asunto: RESPUESTA: RESOLUCION DE TRASPASO DE LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00231-O, de 22 de febrero de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente, se realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la mencionada Secretaría de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0221-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE												
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	JUBILACION DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA E 30-09-2019	975	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	17.459,38
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	JUBILACION DE GRANJA AZCONA MARCELO EL 31-12-2019	2255	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
2												33.425,16
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	NUEVOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	2.902,87	31.931,55
2												31.931,55

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y ajuste a la certificación presupuestaria, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000060923 con expediente 0100000032 y el traspaso de crédito Nro. 1000000440 con expediente 0400000075 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000000440 con expediente 0400000075 y la Certificación Presupuestaria Nro. 1000019733 con expediente 0100002710, para financiar dos puestos de SM9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por el monto de USD 31.931,56 correspondiente al periodo febrero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0221-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00231-O

Anexos:

- 1. MEMORANDO Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2021-01879-M.pdf
- 3. MEMORANDO Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M.pdf
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2022-00100-M.pdf
- 5_informe_analistas_tthh_sm9-signed 12.pdf
- 6. INFORME ANALISTAS TTHH SM9_FIN_03-02-22-signed 35.pdf
- 7. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M (MEM. APROB. INF. TEC).pdf
- 8_informe_tecnico_024_-_uath-serd_revisado_(u.desarrollo)-signed-signed.pdf
- 9_costos_talento_humano-serd_revisado.xlsx
- 10. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M (3).pdf
- 11. INFORME FINANCIERO SM9-SM10 SERD IF-011-signed (gestor presupuestario).pdf
- AJUSTE CP-0100002710-SERD-signed-signed-signed.pdf
- RT 1000000440 EXP 0400000075-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-02-24	
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-02-24	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-02-24	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-02-24	



Firmado electrónicamente por:
PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-24 10:11:34 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0334-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar dos puestos de SM9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-02-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-02-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-02-24 10:10:52 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	0	Estimado Sebastián su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-02-24 09:32:11 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autoriza, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-02-24 09:19:17 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-02-24 09:19:17 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-02-24 09:18:42 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0334-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar dos puestos de SM9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

De mi consideración:

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

"(...) solicito de la manera más comedida, se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito."

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala a la DMRH, lo siguiente:

RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente.

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012, de 21 de enero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, recomienda, lo siguiente:

"Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación de 2 (dos) puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 bajo la modalidad de Nombramiento, debido a retiro voluntario por jubilación y con los recursos económicos realizar la creación mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales 2 (dos) puestos como Servidor Municipal 9, para la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de cumplir los requerimientos existentes en la Secretaría."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los 2 (dos) espacios presupuestarios creados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales."

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, de 24 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

"(...) Ante lo expuesto, solicito de la manera más comedida, se autorice la inhabilitación de las partidas

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0334-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano, debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría."

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala a la DMRH, lo siguiente:

"Atender el trámite acorde normativa vigente."

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-035, de 03 de febrero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, recomienda, lo siguiente:

"Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación de 2 (dos) puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 bajo la modalidad de Nombramiento, debido a retiro voluntario por jubilación y con los recursos económicos realizar la creación mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales 2 (dos) puestos como Servidor Municipal 9, para la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de cumplir los requerimientos existentes en la Secretaría."

"Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los 2 (dos) espacios presupuestarios creados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales."

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M, de 04 de febrero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y efectuado el análisis técnico correspondiente, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-024-IT de 04 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, para la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la jubilación de dos puestos vacantes: 1 Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (p.p. 2255), movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022."

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, señala, lo siguiente:

"Estimada Jefe de Unidad, sobre la base de lo establecido en sus recomendaciones, favor proceder en lo legal y pertinente."

Con fecha 04 de febrero de 2022, se emite el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2021-0024-IT, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, donde recomienda, lo siguiente:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0334-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

"La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

a. Autorizar la inhabilitación temporal de los siguientes puestos vacantes:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	RMU
1	NOMBRAMIENTO	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE UNIDAD DE TALENTO HUMANO	1.200,00
1	NOMBRAMIENTO	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9		1.095,00

b. Con los recursos económicos producto de la inhabilitación de los puestos vacantes anteriormente mencionado, autorizar la incorporación de dos nuevos espacios presupuestarios para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
2	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	1.095,00

c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero-diciembre 2022.

d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la inhabilitación temporal de los puestos vacantes de: Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (2255), con cuyos recursos se proveerá de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9 en la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por el periodo febrero-diciembre 2022, conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA			
PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	GR	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACION	MODALIDAD
975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe

f. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al grupo ocupacional de Servidor



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0334-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Municipal 9, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de febrero a diciembre de 2022.

Con fecha 14 de febrero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0011-2022-IF, suscrito por la Lcdo. Kleber Jara, donde recomienda, lo siguiente:

“Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 2 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00231-O, de 22 de febrero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(…) Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se realice el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la mencionada Secretaría de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0334-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE												
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACIÓN ACTUAL												
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	PUBLICACION DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA E 30-09-2019	975	NOMBRAMIENTO	200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	17.459,38
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	PUBLICACION DE GRANJA RIZONA MARCELO EL 31-12-2019	2155	NOMBRAMIENTO	695,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
2												33.425,16
SITUACIÓN PROPUESTA												
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	NUEVOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	695,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	2.902,87	31.931,51
2												31.931,51

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M, mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, asignado para el año 2022, de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0011-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito, para financiar dos puestos de SM9 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por el monto de USD 24.090,00 correspondiente al periodo febrero a diciembre de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
 - GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Anexos:
 - 1._memorando_nro._gaddmq-serd-2021-01879-m.pdf
 - 2._hoja_de_ruta_gaddmq-serd-2021-01879-m.pdf
 - 3._memorando_nro._gaddmq-serd-2022-00100-m.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0334-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

- 4_ hoja_de_ruta_gaddmq-serd-2022-00100-m.pdf
- 5_informe_analistas_tthh_sm9-signed_12.pdf
- 6_informe_analistas_tthh_sm9_fin_03-02-22-signed_35.pdf
- 7_gaddmq-dmrh-d-2022-0093-m (mem. aprob. inf. tec).pdf
- 8_informe_tecnico_024_-_uath-serd_revisado_(u.desarrollo)-signed-signed.pdf
- 9_costos_talento_humano-serd_revisado.xlsx
- 10_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0093-m_(3).pdf
- 11_informe_financiero_sm9-sm10_serd_if-011-signed_(gestor_presupuestario).pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00231-O.pdf
- masa_salarial_sm9.xlsx
- traspaso.xlsx
- GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMF-P	2022-02-23	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-02-24	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-02-24	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para financiar dos puestos de SM9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022, remitido con Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Delegación atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0240-O de fecha 02 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES:

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

"(...) solicito de la manera más comedida, se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito."

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala a la DMRH, lo siguiente:

RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012, de 21 de enero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, recomienda, lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación de 2 (dos) puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 bajo la modalidad de Nombramiento, debido a retiro voluntario por jubilación y con los recursos económicos realizar la creación mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales 2 (dos) puestos como Servidor Municipal 9, para la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de cumplir los requerimientos existentes en la la Secretaría.”

“Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los 2 (dos) espacios presupuestarios creados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, de 24 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, lo siguiente:

“(…) Ante lo expuesto, solicito de la manera más comedida, se autorice la inhabilitación de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano, debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría.”

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, señala a la DMRH, lo siguiente:

“Atender el trámite acorde normativa vigente.”

Con INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-035, de 03 de febrero de 2022, el Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, recomienda, lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación de 2 (dos) puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 bajo la modalidad de Nombramiento, debido a retiro voluntario por jubilación y con los recursos económicos realizar la creación mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales 2 (dos) puestos como Servidor Municipal 9, para la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de cumplir los requerimientos existentes en la Secretaría.”

“Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los 2 (dos) espacios presupuestarios creados bajo la modalidad de Contrato de Servicios



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

Ocasionales.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M, de 04 de febrero de 2022, la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, solicita al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

“(…) Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y efectuado el análisis técnico correspondiente, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-024-IT de 04 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, para la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la jubilación de dos puestos vacantes: 1 Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (p.p. 2255), movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

Con hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, señala, lo siguiente:

“Estimada Jefe de Unidad, sobre la base de lo establecido en sus recomendaciones, favor proceder en lo legal y pertinente.”

Con fecha 04 de febrero de 2022, se emite el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2021-0024-IT, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo, donde recomienda, lo siguiente:

“La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

a) *Autorizar la inhabilitación temporal de los siguientes puestos vacantes:*

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	RMU
1	NOMBRAMIENTO	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE UNIDAD DE TALENTO HUMANO	1.200,00
1	NOMBRAMIENTO	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9		1.095,00

b. *Con los recursos económicos producto de la inhabilitación de los puestos vacantes anteriormente mencionado, autorizar la incorporación de dos nuevos espacios presupuestarios para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, de la siguiente manera:*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

Nº DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
2	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	1.095,00

c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero-diciembre 2022.

d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la inhabilitación temporal de los puestos vacantes de: Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (2255), con cuyos recursos se proveerá de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9 en la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por el periodo febrero-diciembre 2022, conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA			
PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	GR	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACION	MODALIDAD
975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe

f. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al grupo ocupacional de Servidor Municipal 9, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el periodo de febrero a diciembre de 2022.

Con fecha 14 de febrero de 2022, se emite el INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-0011-2022-IF, suscrito por la Lcdo. Kleber Jara, donde recomienda, lo siguiente:

"Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 2 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.”

“Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.”

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00231-O, de 22 de febrero de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

“(…) Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se realice el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la mencionada Secretaría de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE												
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO ASES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	FUSILACION DE PARAGON MARANDY CLADYS CECILIA F 30-09-2019	975	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	17.459,38
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	FUSILACION DE GRADUA AZCONA MARCELO EL 01-12-2019	2255	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.431,43	1.431,43	15.965,79
2												33.425,17
SITUACION PROPUESTA												
Nº	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZON	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO ASES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	NUEVOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.431,43	1.902,87	21.931,51
2												21.931,51

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito:

Disminuir de la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" y aumentar en la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" el monto de USD 24.090,00 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 23/02/2022	Disponible al 23/02/2022	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZAG11000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	G/510105/11A101	002	2.428.524,00	251.043,00	-	-24.090,00	2.404.434,00
			510510 Servicios Personales por Contrato	G/510510/11A101	002	1.889.300,00	106.664,00	24.090,00	-	1.913.390,00
TOTAL						4.317.824,00	357.707,00	24.090,00	-24.090,00	4.317.824,00



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2022

El traspaso de crédito solicitado, no infliere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte para el año 2022.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de esta Secretaría para trasladarlos a financiar la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato", el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: "Trasposos de Créditos" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los trasposos referidos en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, para financiar dos puestos de SM9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por el monto de USD 24.090,00 correspondiente al periodo febrero a diciembre de 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

SERVIDOR MUNICIPAL 8

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 1._memorando_nro._gaddmq-serd-2021-01879-m.pdf
- 2._hoja_de_ruta_gaddmq-serd-2021-01879-m.pdf
- 3._memorando_nro._gaddmq-serd-2022-00100-m.pdf
- 4._hoja_de_ruta_gaddmq-serd-2022-00100-m.pdf
- 5_informe_analistas_tthh_sm9-signed_12.pdf
- 6._informe_analistas_tthh_sm9_fin_03-02-22-signed_35.pdf
- 7._gaddmq-dmrh-d-2022-0093-m_(mem._aprob._inf._tec).pdf
- 8._informe_tecnico_024_-_uath-serd_revisado_(u.desarrollo)-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0025-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

- 10_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0093-m_(3).pdf
- 11_informe_financiero_sm9-sm10_serd_if-011-signed_(gestor_presupuestario).pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00231-O.pdf
- 9_costos_talento_humano-serd_revisado.xlsx
- masa_salarial_sm9.xlsx
- traspaso.xlsx



Firmado electrónicamente por:
PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA NARVAEZ





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00231-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2022

Asunto: RESOLUCION DE TRASPASO DE LA PARTIDA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento que mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General: *“... se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito”*.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, el Administrador General, dispone: *“RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente”*.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M de 24 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a la Administración General: *“...se autorice la inhabilitación de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano, debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría”* y, adjunta el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012 de 21 de enero de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Talento Humano.

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, la

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00231-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2022

Administración General, dispone: *“Atender el trámite acorde normativa vigente.”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M de 04 de febrero de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite el Informe Técnico Nro.DMRH-UD-2022-024-IT de 04 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, de la inhabilitación temporal de dos puestos vacantes: 1 Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (p.p. 2255); mediante hoja de ruta del documento No.GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M, dispongo: *“(.) sobre la base de lo establecido en sus recomendaciones, favor proceder en lo legal y pertinente.”*

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0011-2022-IF de 14 de febrero de 2022, el mismo que cuenta con mi autorización, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda:

- *“Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 2 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente”.*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente, se realice el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Secretaría

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00231-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2022

de Educación y Deporte; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la mencionada Secretaría de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE												
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	JUBILACION DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA E 30-09-2019	975	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	17.459,38
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	JUBILACION DE GRANJA AZCONA MARCELO EL 31-12-2019	2255	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
2												33.425,16
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	NUEVOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	2.902,87	31.931,55
2												31.931,55

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1. MEMORANDO Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2021-01879-M.pdf
- 3. MEMORANDO Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M.pdf
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2022-00100-M.pdf
- 5_informe_analistas_tth_sm9-signed 12.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00231-O

Quito, D.M., 22 de febrero de 2022

- 6. INFORME ANALISTAS TTHH SM9_FIN_03-02-22-signed 35.pdf
- 7. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M (MEM. APROB. INF. TEC)..pdf
- 8. informe_tecnico_024_-_uath-serd_revisado_(u.desarrollo)-signed-signed.pdf
- 9. costos_talento_humano-serd_revisado.xlsx
- 10. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M (3).pdf
- 11. INFORME FINANCIERO SM9-SM10 SERD IF-011-signed (gestor presupuestario).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natali Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-02-14	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-02-14	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinuesa	wc	DMRH	2022-02-22	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
 CASTILLO VINUEZA**





INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0011-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a partida Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

FECHA: 14 de Febrero 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General: "... se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito".

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, el Administrador General, dispone: "RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M de 24 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a la Administración General: "...se autorice la inhabilitación de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano, debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría" y, adjunta el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012 de 21 de enero de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Talento Humano.

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, la Administración General, dispone: "Atender el trámite acorde normativa vigente."

Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que se cuenta con dos puestos vacantes; 1 de Servidor Municipal 10 (c.p. 975) por jubilación de Aragón Naranjo Gladys Cecilia el 30 de septiembre de 2019 y 1 Servidor Municipal 9 (c.p. 2255), por jubilación de Granja Azcona Marcelo el 31 de diciembre de 2029, bajo la modalidad de nombramiento, conforme el siguiente detalle:

Nº	Código Puesto	MODALIDAD	Grupo Ocupacional	RMU	ESTADO
1	975	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1.200,00	VACANTE
2	2255	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1.095,00	VACANTE

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0024-IT del 04 de febrero de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

a. "Autorizar la inhabilitación temporal de los siguientes puestos vacantes:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	RMU
1	NOMBRAMIENTO	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE UNIDAD DE TALENTO HUMANO	1.200,00
1	NOMBRAMIENTO	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9		1.095,00

b. Con los recursos económicos producto de la inhabilitación de los puestos vacantes anteriormente mencionado, autorizar la incorporación de dos nuevos espacios presupuestarios para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
2	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	1.095,00

- c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero-diciembre 2022.
- d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la inhabilitación temporal de los puestos vacantes de: Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (2255), con cuyos recursos se proveerá de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9 en la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por el período febrero-diciembre 2022, conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA			
PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	GR	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACION	MODALIDAD
975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

- e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe
- f. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al grupo ocupacional de Servidor Municipal 9, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el período de febrero a diciembre de 2022.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 14 de febrero de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a la partida Servicios Personales por Contrato, para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 24.090,00, para proceder al traspaso presupuestario propuesto.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de dos nuevos espacios presupuestarios de SM9 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir la partidas Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, el valor de USD \$ 24.090,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de dos puestos vacantes: 1 de Servidor Municipal 10 y 1 Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de nombramiento, con cuyos recursos económicos se financiará la creación de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	JUBILACION DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA E 30-09-2019	975	NOMBRAMIENTO	1200,00	5180	425,00	1200,00	1200,00	1587,22	1.687,22	17.469,38
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	JUBILACION DE GRANJA AZCONA MARCELO EL 31-12-2019	2255	NOMBRAMIENTO	1095,00	18,52	425,00	1095,00	1095,00	145143	1.461,43	16.966,78
2					26.246,00	3.193,49	779,17	2.103,76	2.103,76			33.426,16

SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL LIESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	NUEVOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1095,00	18,52	425,00	1095,00	1095,00	145143	2.902,87	3.193,61
2					24.090,00	3.047,39	779,17	2.007,60	2.007,60			3.193,61
											SALDO A FAVOR	1.493,61

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 24.090,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GCO0A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 02/02/2022	Incremento	Disminución
GCO0A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	G/510105/11A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.428.524,00	2.251.043,00		24.090,00
			G/510510/11A101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	1.889.300,00	106.664,00	24.090,00	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GCO0A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la

partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en las partidas de Servicios Personales por Contrato.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de 2 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado

**Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-14 09:05:26 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natali Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Leda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACION DE INFORME TECNICO No. 0024 -IT CON CRITERIO FAVORABLE PARA LA PROVISION DE DOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS DE SERVIDOR MUNICIPAL 9, BAJO CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-02-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-02-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Area	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-02-14 08:52:07 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natali Quilachamín León (GADDMQ)	10	Verito por favor continuar con el proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-02-10 20:11:51 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	6	Estimada Jefe de Unidad, sobre la base de lo establecido en sus recomendaciones, favor proceder en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-02-06 22:28:52 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2	Señor Director: Una vez revisado el informe emitido por la Unidad de Desarrollo, el mismo se encuentra sustentado técnica y legalmente; por lo que procede su autorización.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-02-04 16:36:49 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-02-04 16:23:23 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-02-04 16:23:23 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-02-04 16:23:07 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	



**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2021-0024-IT**

Quito, 04 de febrero del 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General: *"... se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito"*.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, el Administrador General, dispone: *"RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente"*.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M de 24 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a la Administración General: *"...se autorice la inhabilitación de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano, debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría"* y, adjunta el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012 de 21 de enero de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Talento Humano.

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, la Administración General, dispone: *"Atender el trámite acorde normativa vigente."*

La Unidad de Desarrollo, efectúa el análisis y la revisión del informe técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012, suscrito por el Responsable de Talento Humano de la SERD, y solicita mediante correo electrónico se efectúen ajustes a la información que consta en dicho documento.

El Responsable de la Unidad Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-035 de 03 de febrero de 2022, con los ajustes solicitados, mediante el cual justifica el requerimiento de dos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Art. 229.- *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema*

de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Art. 254.- “Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica.-“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58...- “De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.



REGLAMENTO GENERAL A LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 143.- *“De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

ORDENANZA MUNICIPAL ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.*

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- *“El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.*

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- *“El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.*

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- *“El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.*

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- *“El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”.*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

"e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 8.- Gestión del talento humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; (...)

c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;"

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

"...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"

3. - ANÁLISIS TÉCNICO:

- La Resolución de Alcaldía No. 010 de 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, según la resolución antes mencionada, es una dependencia que está ubicada en el Nivel Político y de Decisión; instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- En la mencionada Secretaría, actualmente laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo, teniendo bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación municipal, y una población estudiantil de:
 - Educación inicial: 2.220 estudiantes
 - Educación regular: 21.500 estudiantes
 - Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, como proceso de apoyo, cuenta con la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, la misma que debe cumplir las siguientes funciones determinadas en el Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito:

“Artículo 6. – De las Unidades Desconcentradas. - Bajo lineamientos emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecutarán de forma estandarizada las siguientes actividades:

- a) Gestionar la administración del talento humano en las dependencias municipales de su competencia, velando por su optimización y racionalización;*
- b) Aplicar políticas, normas y metodologías determinadas para los subsistemas de Planificación de Talento Humano, Clasificación y Valoración de puestos; Reclutamiento, Selección e Inducción del Talento Humano, Evaluación del Desempeño, Formación y Capacitación;*
- c) Aplicar y cumplir la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional;*
- d) Aplicar y encausar el régimen disciplinario en cumplimiento del debido proceso, con sujeción a lo previsto en la Constitución de la República y en el ordenamiento jurídico vigente;*
- e) Realizar informes técnicos relacionados a la gestión del talento humano; Controlar el registro diario de asistencia del personal en el ámbito de su competencia, registrando y procesando las novedades correspondientes;*
- f) Custodiar y administrar el archivo de expedientes del personal a su cargo, con la confidencialidad que legalmente amerita para este tipo de información;*
- g) Brindar atención a los usuarios internos y externos en el ámbito de su competencia;*
- h) Enviar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos dentro de los primeros cinco días laborables de cada mes, el reporte documentado y justificado de horas suplementarias, extraordinarias, subsidios por enfermedad, refrigerio, transporte, multas y otros que incidan en la remuneración de los funcionarios y servidores municipales;*
- i) Gestionar y enviar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos las renunciaciones de funcionarios y servidores en el término máximo de 1 día;*
- j) Reportar en la página del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el término máximo de diez días los accidentes de trabajo;*
- k) Cumplir obligatoriamente lo previsto en el primer inciso del Art. 73 de la Ley de Seguridad Social. Las multas, mora, intereses o responsabilidad patronal generadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, previo al debido proceso y derecho constitucional a la defensa, serán asumidas por el o los servidores que inobservaron lo establecido en la citada disposición legal.”*

- El Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-035 de 03 de febrero de 2022, manifiesta:

“... la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, propone que los puestos vacantes de Nombramiento, generadas por retiro voluntario de jubilación, sean autorizadas para realizar la inhabilitación de los puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 y con los recursos económicos crear mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones 2 (dos) espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, Analistas de Talento Humano, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; toda vez que nos encontramos en el desarrollo de las fases previas para el inicio de los Concursos de Méritos y Oposición del personal Docente, cuyo objetivo es cubrir las 413 (cuatrocientas trece) partidas vacantes que se encuentran planificadas para este año 2022.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, actualmente no cuenta con el personal operativo indispensable en el área administrativa de Talento Humano, dado que se han realizado desvinculaciones por jubilación voluntaria, además de contar con personal que posee problemas de salud, por lo que es preciso contar con la inhabilitación de puestos vacantes que permitan cubrir las necesidades primordiales anteriormente mencionados de esta Dependencia.

Con estas particularidades este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha área de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y así establecer las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito”.

- La Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, está conformada de la siguiente manera:

PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	NOMBRE	RMU	MODALIDAD
11875	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO-SERD	MARTINEZ POZO JORGE GESOVANI	1750	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PUESTOS DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR
3241	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CEREZO GOYA REINA ALEXANDRA	1006	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL ACTIVO
935	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TECNICA ADMINISTRATIVA	CADENA ESPINOSA JOHANNA VANESSA	918	NOMBRAMIENTO PERMANENTE
12653	SERVIDOR MUNICIPAL 4	APOYO ADMINISTRATIVO	TELLO MORALES MARIA SALOME	713	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

- Efectuado el análisis correspondiente, existe la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con puestos que respondan a funciones de analistas de talento humano, que puedan ejecutar actividades relacionadas a los subsistemas de talento humano; así como también ejecutar movimientos de personal conforme lo determina la normativa legal vigente, de 1400 servidores, funcionarios y trabajadores, de los regímenes de LOSEP, LOEI y Código de Trabajo.
- Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen los siguientes puestos vacantes, producto de cesaciones de servidores que laboraban en la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos:

No.	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MOTIVO	RMU
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	975	RENUNCIA VOLUNTARIA POR JUBILACION DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA EL 30-09-2019	1200
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	2255	RENUNCIA VOLUNTARIA POR JUBILACION DE GRANJA AZCONA MARCELO EL 31-12-2019	1095

- Los puestos vacantes anteriormente mencionados, cuenta con el financiamiento correspondiente para el ejercicio fiscal 2022.
- Con la finalidad de fortalecer de manera inmediata la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se sugiere la inhabilitación temporal de los puestos vacantes antes mencionados, con cuyos recursos se financiarán dos nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, de Servidores Municipales 9, Analista de Talento Humano, los mismos que deberán cumplir las siguientes funciones:
 - a) Ejecutar las actividades de los subsistemas de Talento Humano (Selección, Evaluación, Capacitación- LOSEP-LOEI- Código de Trabajo)
 - b) Analizar la Información para la administración del sistema integral de desarrollo de Talento Humano.
 - c) Aplicar instrumentos técnicos del sistema integrado de desarrollo de Talento Humano.
 - d) Elaborar informes técnicos de los subsistemas de la Gestión del Talento Humano.
 - e) Ejecutar los procesos de Concursos de Méritos y Oposición de las vacantes de personal docente para los centros educativos municipales.
 - f) Realizar el control de asistencia del personal de la Secretaria de Educación Recreación y Deporte y de las Unidades Educativas
 - g) Elaborar en el sistema SIGEN las acciones de movimientos de personal del personal de la Secretaria de Educación Recreación y Deporte y de las Unidades Educativas.
 - h) Mantener actualizados los saldos de vacaciones del personal a cargo.

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales que avalizan la existencia de dos puestos vacantes: 1 Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (2255), cuyos recursos servirán para contar con 2 nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE												
POR 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	JUBILACION DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA E 30-09-2019	975	NOMBRAMIENTO	1200,00	5180	425,00	1200,00	1200,00	1587,22	1.587,22	17.459,38
1	SERVIDOR MUNICIPAL 9	JUBILACION DE GRANJA AZCONA MARCELO EL 31-12-2019	2255	NOMBRAMIENTO	1095,00	188,52	425,00	1095,00	1095,00	1451,43	1.451,43	16.965,78
2												33.425,16
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	RAZÓN	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
2	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	NUEVOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1095,00	188,52	425,00	1095,00	1095,00	1451,43	2.902,87	31.931,65
2												31.931,65
											SALDO A FAVOR	1.493,61

5.- CONCLUSIONES:

- La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita la inhabilitación de las partidas presupuestarias de servidores municipales que se han jubilado voluntariamente y que laboraban en la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos, con el fin de contar con dos nuevos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano.
- Existe la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con puestos que respondan a funciones de analistas de talento humano, que puedan ejecutar actividades relacionadas a los subsistemas de talento humano; así como también ejecutar movimientos de personal conforme lo determina la normativa legal vigente, de 1400 servidores, funcionarios y trabajadores, de los regímenes de LOSEP, LOEI y Código de Trabajo.
- Revisado el distributivo de puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se determina que existen dos puestos vacantes bajo la modalidad de Nombramiento, generados por retiro por jubilación: 1 Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (p.p. 2255), los mismos que cuentan con los recursos económicos que avalan su existencia para el ejercicio fiscal 2022.
- Con la finalidad de dar atención al requerimiento, de manera inmediata, se sugiere la inhabilitación temporal de los puestos vacantes antes mencionados, con cuyos recursos se financiarán dos nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, de Servidores Municipales 9, Analista de Talento Humano, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405- O de 16 de noviembre de 2021; y recomienda:

- a. Autorizar la inhabilitación temporal de los siguientes puestos vacantes:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	RMU
1	NOMBRAMIENTO	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE UNIDAD DE TALENTO HUMANO	1.200,00
1	NOMBRAMIENTO	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9		1.095,00

- b. Con los recursos económicos producto de la inhabilitación de los puestos vacantes anteriormente mencionado, autorizar la incorporación de dos nuevos espacios presupuestarios para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, de la siguiente manera:

No. DE PUESTOS	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RMU
2	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	1.095,00

- c. Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y la Certificación de ajuste a la

Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el periodo de febrero-diciembre 2022.

- d. Legalizar mediante Resolución Administrativa la inhabilitación temporal de los puestos vacantes de: Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (2255), con cuyos recursos se proveerá de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9 en la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por el periodo febrero-diciembre 2022, conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA			
PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	GR	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	DENOMINACION	MODALIDAD
975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES
2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES


- e. Actualizar en el distributivo de remuneraciones la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe
- f. La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, conforme al grupo ocupacional de Servidor Municipal 9, verificará el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia, para el otorgamiento del contrato de servicios ocasionales por el periodo de febrero a diciembre de 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCION METROPOLTANA DE RECURSOS HUMALNOS

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Verónica Quilachamin León	U.Desarrollo	4/02/2022	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA NATALI QUILACHAMIN LEON</p>



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: APROBACION DE INFORME TECNICO No. 0024 -IT CON CRITERIO FAVORABLE PARA LA PROVISION DE DOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS DE SERVIDOR MUNICIPAL 9, BAJO CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Con un cordial y atento saludo me permito informar que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General: *"... se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito"*.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, el Administrador General, dispone: *"RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente"*.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M de 24 de enero de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a la Administración General: *"...se autorice la inhabilitación de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano, debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría"* y, adjunta el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012 de 21 de enero de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Talento Humano.

En Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, la Administración General, dispone: *"Atender el trámite acorde normativa vigente."*

La Unidad de Desarrollo, efectúa el análisis y la revisión del informe técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012, suscrito por el Responsable de Talento Humano de



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

la SERD, y solicita mediante correo electrónico se efectúen ajustes a la información que consta en dicho documento.

El Responsable de la Unidad Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-035 de 03 de febrero de 2022, con los ajustes solicitados, mediante el cual justifica el requerimiento de dos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, y efectuado el análisis técnico correspondiente, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-024-IT de 04 de febrero de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para la provisión de dos nuevos espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, para la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, financiados con los recursos económicos existentes, producto de la jubilación de dos puestos vacantes: 1 Servidor Municipal 10 (p.p. 975) y 1 Servidor Municipal 9 (p.p. 2255), movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Anexos:

- 1. MEMORANDO Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2021-01879-M.pdf
- 3. MEMORANDO Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M.pdf
- 4. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2022-00100-M.pdf
- 5_informe_analistas_tthh_sm9-signed 12.pdf
- 6. INFORME ANALISTAS TTHH SM9_FIN_03-02-22-signed 35.pdf
- 7. COSTOS TALENTO HUMANO-SERD REVISADO.xlsx
- 8. informe_tecnico_024_-_uath-serd_revisado_(u.desarrollo)-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0093-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León	vnql	DMRH-D	2022-02-04	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-02-04	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ





INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-035

Fecha: 03 de febrero de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, de 15 de diciembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, por medio del cual indica: "(...) solicito de la manera más comedida, se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito".

Mediante sumilla en Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General indica: "RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, 24 de enero de 2022 suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente menciona: "(...) solicito de la manera más comedida, se autorice la inhabilitación de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano; debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría".

Mediante sumilla en Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M, 24 de enero de 2022, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General indica: "Atender el trámite acorde normativa vigente".

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."

Art. 27.- "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática,

incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

Art. 28.- *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.*

Art. 44.- *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

Art. 61.- “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:
7. *Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional”.*

Art. 227.- *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Art. 229.- *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.*

Art. 239.- *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter*



obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Art. 345.- *La educación como servicio público.-“La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares”.*

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 3.- *“El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.*

Art. 4.- *Representación legal y judicial. “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.*

Art. 10.- *Atribuciones del Alcalde Metropolitano. - “El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”*

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9.- **Concepto y elementos del Control Interno.-** *“El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”*

Art. 40.- **Responsabilidad por acción u omisión. -** *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios*

negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO. –

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso”.

(...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-

Art. 143.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

Art. 151.- “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- “La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora,



solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

Art. 153.- “De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso. Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;(…)”.

Art. 5.- Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto

de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

“Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. – Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

“Art. 338.- Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera descentralizada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

“Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- “El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- “El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el



Alcalde Metropolitano crear mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

x. Convocar concursos de méritos y oposición, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento y demás normativa que regule al servicio público;.

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del Talento Humano.- "... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; "

c) "Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ..."

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;

Oficio Nro: GADDMQ-AG-2021-1405-O Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021
Delegación por parte de la Administración General a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, relacionada a atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, en el mismo que señala:

"...iii Delegación.-

12. En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución A-045 de 8 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romano vi de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020..."

vi. "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de



personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Políticas y Planeamiento de la Educación
- Educación Extraordinaria
- Gestión del Subsistema de Educación
- Deporte y Recreación
 - Unidades Administrativas/Equipos de Trabajo
 - ✓ Área Legal
 - ✓ Administración Financiera
 - ✓ Talento Humano
 - ✓ Área de Comunicación

Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

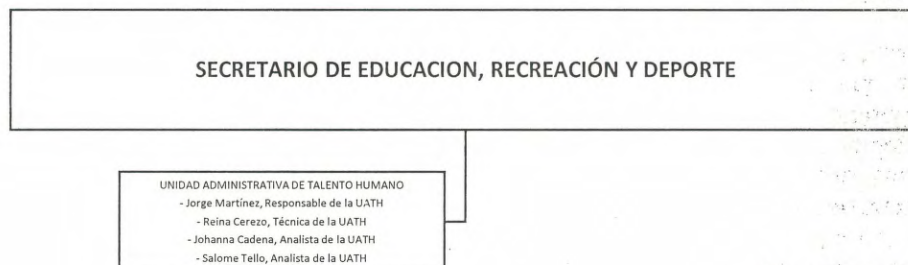
La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación inicial, cuyo objetivo es cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Reglamento General a la LOEI y, Código de la Niñez y Adolescencia, a través del cumplimiento de lineamientos educativos en todas las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Infantiles, ejecutar los procesos legales y administrativos correspondientes:

Población Estudiantil atendida:

- Educación inicial: 2.220 estudiantes
- Educación regular: 21.500 estudiantes
- Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que tanto en las Direcciones Metropolitanas y las áreas de apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se cuente con profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo (coordinadores y/o responsables de áreas) para la ejecución de planes, proyectos y programas.

La estructura posicional de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se define de la siguiente manera:



Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 2 (dos) puestos vacantes bajo la modalidad de Nombramiento Permanente, por retiro voluntario por jubilación con la denominación de Servidor Municipal 10, con el Código de Puesto N°. 975 y una RMU de USD\$. \$ 1.200,00(MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y con la denominación de Servidor Municipal 9, con el Código de Puesto N°. 2255 y una RMU de USD\$. \$ 1.095,00(MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) de la cual se presenta la siguiente propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	NOMBRAMIENTO	1.200,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	NOMBRAMIENTO	1.095,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00

PROCESO ADJETIVO DE APOYO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE/ UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

La misión de la Unidad Administrativa de Talento Humano, es administrar y garantizar la Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con el fin de alcanzar los objetivos educativos establecidos con el propósito de garantizar la calidad y calidez de manera integral e inclusiva, enmarcada siempre dentro de los principios éticos y de transparencia.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
ÁREA: Unidad Administrativa De Talento Humano
DENOMINACIÓN: Analista De Talento Humano – Servidor Municipal 9 / (2 Vacantes)

FUNCIONES

- Elaborar planes, programas, proyectos y otros referentes a la administración del sistema integrado de Desarrollo de Talento Humano.

- Ejecutar las actividades de los subsistemas de Talento Humano (Selección, Evaluación, Capacitación- LOSEP-LOEI- Código de Trabajo)
- Analizar la Información para la administración del sistema integral de desarrollo de Talento Humano.
- Aplicar instrumentos técnicos del sistema integrado de desarrollo de Talento Humano.
- Elaborar informes técnicos de los subsistemas de la Gestión del Talento Humano.
- Planificar y ejecutar los debidos procesos de Concurso de Méritos y Oposición de las vacantes determinadas para el Municipio Distrito Metropolitano de Quito.
- Realizar el control de asistencia del personal de la Secretaria de Educación Recreación y Deporte y de las Unidades Educativas
- Elaborar en el sistema SIGEN las acciones de movimientos de personal del personal de la Secretaria de Educación Recreación y Deporte y de las Unidades Educativas
- Mantener actualizados los saldos de vacaciones de todo el personal.

Todas las funciones descritas anteriormente responden a actividades de alta responsabilidad y compromiso, por lo tanto, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, propone que los puestos vacantes de Nombramiento, generadas por retiro voluntario de jubilación, sean autorizados para realizar la inhabilitación de los puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 y con los recursos económicos crear mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales 2 (dos) espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, Analistas de Talento Humano, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; toda vez que nos encontramos en el desarrollo de las fases previas para el inicio de los Concursos de Méritos y Oposición del personal Docente, cuyo objetivo es cubrir las 413 (cuatrocientas trece) partidas vacantes que se encuentran planificadas para este año 2022.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, actualmente no cuenta con el personal operativo indispensable en el área administrativa de Talento Humano, dado que se han realizado desvinculaciones por jubilación voluntaria, además de contar con personal que posee problemas de salud, por lo que es preciso contar con la inhabilitación de puestos vacantes que permitan cubrir las necesidades primordiales anteriormente mencionados de esta Dependencia.

Con estas particularidades este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha área de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y así establecer las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Dentro del reporte de distributivo de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con corte a la fecha, se verifica que se cuenta con los puestos vacantes que se señalan, por retiro voluntario por jubilación, cuyos recursos económicos servirán para financiar la creación de 2 (dos) vacantes bajo la modalidad de Contratos de Servicios

Ocasionalés, movimiento que no genera incremento presupuestario para la ejecución del ejercicio económico 2022, sino que representa un ahorro de \$ 1.493,61 en referencia a la optimización de gasto administrativo de personal, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE													
POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	denominación DEL PUESTO	RAZÓN	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACIÓN MENSUAL EMPLEADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE GRANJA AZCONA EDGAR MARCELO CON FECHA 31/12/2019	2255	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA CON FECHA	975	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	17.459,38
2													33.425,16
SITUACION PROPUESTA													
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	denominación DEL PUESTO	RAZÓN	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACIÓN MENSUAL EMPLEADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE GRANJA AZCONA EDGAR MARCELO CON FECHA 31/12/2019	2255	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA CON FECHA	975	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
2													31.931,55
												SALDO A FINANCIAR	1.493,61

5. CONCLUSIONES:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionalés con 2 (dos) puestos administrativos para fortalecer los procesos de control y ejecución en las diferentes actividades que permitirán un mejor desempeño dentro de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

La Unidad de Talento Humano actualmente no cuenta con personal técnico, para satisfacer todos los requerimientos solicitados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, las 20 Unidades Educativas y los 14 CEMEI.

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 2 (dos) puestos vacantes, generados por jubilación bajo la modalidad de nombramiento de la siguiente manera:

NO	PARTIDA INDIVIDUAL	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	SUELDO	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE MOVIMIENTO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESTADO PUESTO
1	2255	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095.00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE GRANJA AZCONA EDGAR MARCELO	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	VACANTE
1	975	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200.00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	VACANTE

Los recursos económicos de los puestos vacantes con los que cuenta actualmente la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, servirán para financiar la creación de los mismos, razón por la cual estos movimientos no implican incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, sino que representa un ahorro de \$ 1.493,61 en referencia a la optimización de gasto administrativo de personal.

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	NOMBRAMIENTO	1.200,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	NOMBRAMIENTO	1.095,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00

6. RECOMENDACIONES:

Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación de 2 (dos) puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 bajo la modalidad de Nombramiento, debido a retiro voluntario por jubilación y con los recursos económicos realizar la creación mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones 2 (dos) puestos como Servidor Municipal 9, para la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de cumplir los requerimientos existentes en la Secretaría.



Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los 2 (dos) espacios presupuestarios creados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO**

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
**Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte**

Elaborado por: Psic. Ind. Belén Heredia	Técnica de Talento Humano	
---	---------------------------	--



INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-SERD-2022-012

Fecha: 21 de enero de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, de 15 de diciembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, dirigido al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, por medio del cual indica: "(...) solicito de la manera más comedida, se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito".

Mediante sumilla en Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M, de 15 de diciembre de 2021, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General indica: "RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente"

2.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 26.- "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."

Art. 27.- "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".

Art. 28.- "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente".

Art. 44.- "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 61.- "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional".

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

Art. 240.- "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Art. 345.- La educación como servicio público.-"La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, municipales, fiscomisionales y particulares".

LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Art. 3.- “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.

Art. 4.- Representación legal y judicial. “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.

Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano. - “El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno.- “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcanzan los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión. - “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO. –

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso”

(...) Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado hasta que se realice el concurso de méritos y oposición respectivo, previo el cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.”

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.-

Art. 143.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

Art. 151.- “De la creación de unidades, áreas y puestos en función de las estructuras institucionales y posicionales.- “La autoridad nominadora, sobre la base de las políticas emitidas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública en las áreas de su competencia y las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación estratégica institucional y el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH y del Ministerio de Finanzas, de ser necesario, la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública. Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.”

Art. 152.- “Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.”

Art. 153.- “De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales, conforme a lo señalado en el artículo 57 de la LOSEP, regulará y aprobará la creación de los puestos que sean necesarios para la consecución de las metas y objetivos de cada unidad, área o procesos, de conformidad con la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual de talento humano y la administración de procesos, en función de lo dispuesto en este Reglamento General y de las necesidades de los procesos internos de cada institución, planes estratégicos y operacionales y sus disponibilidades presupuestarias; y, el dictamen previo favorable del Ministerio de Finanzas, de ser el caso. Se exceptúan de los informes de creación de puestos, establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus



entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Artículo 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos del presente Código: “a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano; (...)”.

Art. 5.- Autonomía.- “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. (.../...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”.

Art. 83.- Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

“Art. 166.- Financiamiento de obligaciones. – Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”

“Art. 338.- Estructura administrativa.- Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el

cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitara la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

“Art. 360.- Administración.- *La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...”.*

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 1.2.1.- Estructura orgánica.- *“La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles: a. Nivel político y de decisión; b. Nivel asesor; c. Nivel de gestión; d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”*

Artículo 1.2.2.- Nivel político y de decisión.- *“El nivel político y de decisión estará integrado por el Concejo y el Alcalde Metropolitano, quienes cumplirán las funciones que les asigna la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD y el Código Orgánico Administrativo. El Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, o de una parte de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse”.*

Artículo 1.2.3.- Nivel asesor.- *“El nivel asesor depende directamente del Alcalde Metropolitano y estará integrado por la Procuraduría Metropolitana, dirigida por el Procurador del Distrito Metropolitano, y por las demás unidades de asesoría que el Alcalde Metropolitano creare mediante resolución, para atender aspectos de esencial importancia para la administración del Distrito”.*

Artículo 1.2.4.- Nivel de gestión.- *“El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.*

Artículo 1.2.5.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- *“El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. El nivel de empresas y unidades*



especiales lo integran: a. Las empresas metropolitanas adscritas; y, b. Otras unidades y dependencias creadas por el Alcalde Metropolitano mediante resolución”

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 089 DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;

x. Convocar concursos de méritos y oposición, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, conforme a Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento y demás normativa que regule al servicio público;.

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del Talento Humano.- “... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; “

c) “Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable; ...”

g) Se propenderán optimizar las partidas que se encuentren vacantes y financiadas, incluyendo las del nivel jerárquico superior, a tal efecto, se contará con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable. En

todo caso, se preferirá su ocupación por parte de los servidores de carrera que cumplan con el perfil y experiencia requeridas;

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021
Delegación por parte de la Administración General a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, relacionada a atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos y determinadas en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, en el mismo que señala:

“... Delegación.-

12. *En mi calidad de Administrador General, conforme la designación contenida en la Resolución A-045 de 8 de junio de 2020; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano, delego a usted en su calidad de Directora Metropolitana de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romano vi de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020...”*

vi. *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, encargada de la administración de los establecimientos educativos municipales, a través de la generación e implementación de políticas públicas locales complementarias, que permiten garantizar el derecho a la educación en el Distrito Metropolitano de Quito.

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, laboran más de 1400 funcionarios, servidores, docentes y trabajadores en los diferentes regímenes de personal sujetos a la LOSEP, LOEI y Código de Trabajo y está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Políticas y Planeamiento de la Educación
- Educación Extraordinaria
- Gestión del Subsistema de Educación
- Deporte y Recreación
 - Unidades Administrativas/Equipos de Trabajo
 - ✓ Área Legal
 - ✓ Administración Financiera
 - ✓ Talento Humano
 - ✓ Área de Comunicación

Cada Dirección Metropolitana está a cargo de un área específica cuyo objetivo es administrar y ejecutar la gestión de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

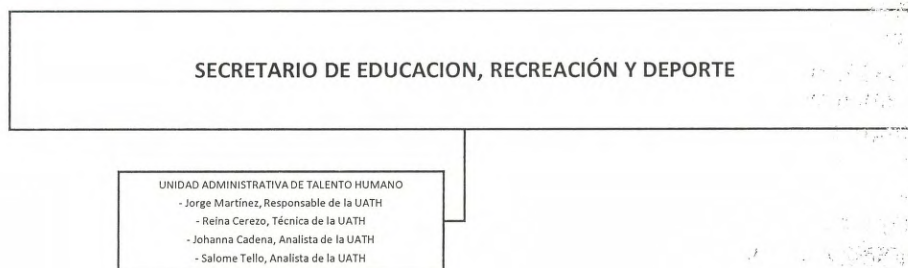
La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a través de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, tiene bajo su responsabilidad la administración de 20 instituciones educativas municipales y 14 centros de educación inicial, cuyo objetivo es cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI, Reglamento General a la LOEI y, Código de la Niñez y Adolescencia, a través del cumplimiento de lineamientos educativos en todas las Instituciones Educativas Municipales y Centros Educativos Infantiles, ejecutar los procesos legales y administrativos correspondientes:

Población Estudiantil atendida:

- Educación inicial: 2.220 estudiantes
- Educación regular: 21.500 estudiantes
- Educación extraordinaria: 3.060 estudiantes

En la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se requiere contar con responsables de las áreas internas a cargo de los diferentes procesos, siendo necesario que tanto en las Direcciones Metropolitanas y las áreas de apoyo de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se cuente con profesionales que lideren los procesos agregadores de valor, de asesoría y de apoyo (coordinadores y/o responsables de áreas) para la ejecución de planes, proyectos y programas.

La estructura posicional de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se define de la siguiente manera:



Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 2 (dos) puestos vacantes bajo la modalidad de Nombramiento Permanente, por retiro voluntario por jubilación con la denominación de Servidor Municipal 10, con el Código de Puesto N°. 975 y una RMU de USD\$. \$ 1.200,00(MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y con la denominación de Servidor Municipal 9, con el Código de Puesto N°. 2255 y una RMU de USD\$. \$ 1.095,00(MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) de la cual se presenta la siguiente propuesta:

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	NOMBRAMIENTO	1.200,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	NOMBRAMIENTO	1.095,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00

PROCESO ADJETIVO DE APOYO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE/ UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

La misión de la Unidad Administrativa de Talento Humano, es administrar y garantizar la Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con el fin de alcanzar los objetivos educativos establecidos con el propósito de garantizar la calidad y calidez de manera integral e inclusiva, enmarcada siempre dentro de los principios éticos y de transparencia.

DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
ÁREA: Unidad Administrativa De Talento Humano
DENOMINACIÓN: Analista De Talento Humano – Servidor Municipal 9 / (2 Vacantes)

FUNCIONES

- Elaborar planes, programas, proyectos y otros referentes a la administración del sistema integrado de Desarrollo de Talento Humano.
- Ejecutar las actividades de los subsistemas de Talento Humano (Selección, Evaluación, Capacitación- LOSEP-LOEI- Código de Trabajo)
- Analizar la Información para la administración del sistema integral de desarrollo de Talento Humano.
- Aplicar instrumentos técnicos del sistema integrado de desarrollo de Talento Humano.
- Elaborar informes técnicos de los subsistemas de la Gestión del Talento Humano.
- Planificar y ejecutar los debidos procesos de Concurso de Méritos y Oposición de las vacantes determinadas para el Municipio Distrito Metropolitano de Quito.
- Realizar el control de asistencia del personal de la Secretaria de Educación Recreación y Deporte y de las Unidades Educativas

- Elaborar en el sistema SIGEN las acciones de movimientos de personal del personal de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte y de las Unidades Educativas
- Mantener actualizados los saldos de vacaciones de todo el personal

Todas las funciones descritas anteriormente responden a actividades de alta responsabilidad y compromiso, por lo tanto, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, propone que los puestos vacantes de Nombramiento, generadas por retiro voluntario de jubilación, sean autorizados para realizar la inhabilitación de los puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 y con los recursos económicos crear mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales 2 (dos) espacios presupuestarios de Servidor Municipal 9, Analistas de Talento Humano, para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; toda vez que nos encontramos en el desarrollo de las fases previas para el inicio de los Concursos de Méritos y Oposición del personal Docente, cuyo objetivo es cubrir las 413 (cuatrocientas trece) partidas vacantes que se encuentran planificadas para este año 2022.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, actualmente no cuenta con el personal operativo indispensable en el área administrativa de Talento Humano, dado que se han realizado desvinculaciones por jubilación voluntaria, además de contar con personal que posee problemas de salud, por lo que es preciso contar con la inhabilitación de puestos vacantes que permitan cubrir las necesidades primordiales anteriormente mencionados de esta Dependencia.

Con estas particularidades este pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecer dicha área de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y así establecer las acciones pertinentes para el mejor desempeño institucional en beneficio de los niños/as y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Dentro del reporte de distributivo de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con corte a la fecha, se verifica que se cuenta con los puestos vacantes que se señalan, por retiro voluntario por jubilación, cuyos recursos económicos servirán para financiar la creación de 2 (dos) vacantes bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, movimiento que no genera incremento presupuestario para la ejecución del ejercicio económico 2022, sino que representa un ahorro de \$ 1.493,61 en referencia a la optimización de gasto administrativo de personal, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE													
POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE GRANJA AZCONA EDGAR MARCELO CON FECHA 31/12/2019	2255	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA CON FECHA	975	NOMBRAMIENTO	1.200,00	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	17.459,38
2													33.425,16
SITUACION PROPUESTA													
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE GRANJA AZCONA EDGAR MARCELO CON FECHA 31/12/2019	2255	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 9	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA CON FECHA	975	NOMBRAMIENTO	1.095,00	138,52	425,00	1.095,00	1.095,00	1.451,43	1.451,43	15.965,78
2													31.931,55
SALDO A FINANCIAR												1.493,61	

5. CONCLUSIONES:

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, requiere contar bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales con 2 (dos) puestos administrativos para fortalecer los procesos de control y ejecución en las diferentes actividades que permitirán un mejor desempeño dentro de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

La Unidad de Talento Humano actualmente no cuenta con personal técnico, para satisfacer todos los requerimientos solicitados por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, las 20 Unidades Educativas y los 14 CEMEI.

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen 2 (dos) puestos vacantes, generados por jubilación bajo la modalidad de nombramiento de la siguiente manera:

NO	PARTIDA INDIVIDUAL	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	SUELDO	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE MOVIMIENTO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ESTADO PUESTO
1	2255	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095.00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE GRANJA AZCONA EDGAR MARCELO	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	VACANTE
1	975	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200.00	NOMBRAMIENTO	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP DE ARAGON NARANJO GLADYS CECILIA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	VACANTE

Los recursos económicos de los puestos vacantes con los que cuenta actualmente la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, servirán para financiar la creación de los mismos, razón por la cual estos movimientos no implican incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, sino que representa un ahorro de \$ 1.493,61 en referencia a la optimización de gasto administrativo de personal.

SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA			
No	CODIGO DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	975	SERVIDOR MUNICIPAL 10	NOMBRAMIENTO	1.200,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00
1	2255	SERVIDOR MUNICIPAL 9	NOMBRAMIENTO	1.095,00	SERVIDOR MUNICIPAL 9	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.095,00

6. RECOMENDACIONES:

Solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el trámite que corresponda para autorizar la inhabilitación de 2 (dos) puestos vacantes de Servidor Municipal 10 y Servidor Municipal 9 bajo la modalidad de Nombramiento, debido a retiro voluntario por jubilación y con los recursos económicos realizar la creación mediante la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones 2 (dos) puestos como Servidor Municipal 9, para la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con la finalidad de cumplir los requerimientos existentes en la la Secretaría.

Actualizar en el Distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, los 2 (dos) espacios presupuestarios creados bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones.



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE GEOVANNY
MARTINEZ POZO**

Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

Elaborado por: Psic. Ind. Belén Heredia	Técnica de Talento Humano	
---	---------------------------	--

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-03 14:18:05 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-2022-00100-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	AUTORIZACION PARA INHABILITACION DE PARTIDAS Y CREACION DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS UATH SERD	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-01-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-01-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-01-24 10:57:58 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	0	Verito por favor análisis e informe
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-01-24 10:21:33 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada. Lic. Vasquez, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-01-24 10:16:37 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	Atender el trámite acorde normativa vigente.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-01-24 10:10:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-01-24 10:10:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-01-24 10:09:57 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: AUTORIZACION PARA INHABILITACION DE PARTIDAS Y
CREACION DE ESPACIOS PRESUPUESTARIOS UATH SERD

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte considera imprescindible el contar con la inhabilitación de las partidas que se encuentran vacantes generadas por diferentes movimientos de personal, entre los más comunes por Retiro Voluntario por Jubilación del personal de la Unidad de Talento Humano, las cuales están consideradas en el presupuesto de la Planificación de Talento Humano del año 2022; esto con la finalidad de contar con un equipo humano suficiente para el desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaria, de las 20 Instituciones Educativas Municipales y 14 Centros de Educación Inicial, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

Ante lo expuesto, solicito de la manera más comedida, se autorice la inhabilitación de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente en la Unidad de Talento Humano, con el fin de gestionar la creación de dos espacios presupuestarios de Servidores Municipales 9 - Analistas de Talento Humano, debido a que no se cuenta con el personal necesario para satisfacer los requerimiento de toda la Secretaría.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00100-M

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

Anexos:

- 3 INFORME ANALISTAS TTHH SM9-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo

Responsable de la UATH-SERD

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Geovanny Martínez Pozo	dfmp	SERD-UATH	2022-01-23	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	LACG	SERD	2022-01-24	



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-03 15:45:39 (GMT-5)

Generado por: Jorge Geovanny Martínez Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-2021-01879-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	HABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE SERVIDORES MUNICIPALES QUE SE HAN JUBILADO VOLUNTARIAMENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-12-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-12-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-01-09 17:05:08 (GMT-5)	Archivar		25	Archivo planificación de talento humano 2022
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2021-12-17 11:36:44 (GMT-5)	Comentar Documento		2	Se emitirá el informe técnico legal y presupuestario una vez concluido la Planificación de Talento Humano 2022. Las partidas se encuentran vacantes y se mantienen en la PTH, Jacky.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2021-12-16 16:00:01 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuceza (GADDMQ)	2021-12-16 15:00:29 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	1	Estimada. Lic. Aviles, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2021-12-16 12:29:10 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinuceza (GADDMQ)	1	RRHH.- Por favor su revisión, análisis, preparar informe técnico, legal, financiero, proceder con trámite correspondiente y de acuerdo a normativa legal vigente.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-12-15 18:01:22 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-12-15 18:01:22 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2021-12-15 18:01:01 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: HABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PARTIDAS
PRESUPUESTARIAS DE SERVIDORES MUNICIPALES QUE SE HAN
JUBILADO VOLUNTARIAMENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2021-00278-M, de 09 de diciembre de 2021, suscrito por la Ing. Blanca Noemí Moya Silva Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, dirigido al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte, que en su parte pertinente menciona: "(...) *En base a lo expuesto y considerando que la CAF tiene las vacantes para atender las necesidades de personal en esta área, solicito se sirva Autorizar a la Unidad de Talento Humano se realice el trámite administrativo de habilitación de las partidas vacantes por jubilación de servidor municipal 13 y servidor municipal 7 que corresponde a las jubilaciones de los años 2020 y 2021*"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01825-M, de 09 de diciembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte dirigido a al Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, que en su parte pertinente menciona: "(...) *solicito realizar de manera urgente los trámites administrativos respectivos, para que se habiliten las vacantes que se encuentran en el Distributivo de sueldos de la SERD por jubilación y renuncia, a fin de que esta Secretaría disponga de personal especializado con la experticia necesaria para cumplir con los objetivos institucionales, una vez que se encuentra en proceso la salida de personal por supresión de puestos*".

1. ANÁLISIS TÉCNICO:

En la estructura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consta la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, la misma que tiene a cargo la educación municipal que de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador la Educación es un derecho



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

de las personas a lo largo de su vida, y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, en tal virtud la Secretaría de Educación es la responsable de la formación académica de los niños/as y jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo cual se considera imprescindible la permanencia de estas vacantes, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, en el que se garantiza el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, con lo cual se aseguraría la continuidad del acceso a la Educación, en las Unidades Educativas Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, y las Unidades Administrativas por considerarse ser de alta demanda.

Dentro de estos procesos que se encuentran a cargo del personal administrativo es indispensable contar con el contingente profesional capacitado y óptimo para alcanzar las metas institucionales y así proveer del Talento Humano a las diferentes Unidades y Direcciones Administrativas requirentes.

Debido a la necesidad institucional que la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación del Distrito Metropolitano de Quito, se considera imprescindible el contar con disponibilidad de las partidas que se encuentran vacantes para ser consideradas en el presupuesto de la planificación de Talento Humano año 2022, ya que es un sector sensible, por el rol que desempeña en la Educación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que se justifica la habilitación de las partidas debido a que son vacantes generadas por diferentes movimientos de personal, entre los más comunes por Retiro Voluntario por Jubilación y necesariamente disponer del equipo humano suficiente para el desarrollo de las actividades educativas y administrativas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las 20 Instituciones Educativas Municipales y 14 Centros de Educación Inicial, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

Detalle de las partidas vacantes bajo el Régimen LOSEP

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

NO.	PARTIDA INDIVIDUAL	RÉGIMEN LABORAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	SUELDO ESCALA	NIVEL OPERATIVO	MODALIDAD LABORAL	TIPO DE MOVIMIENTO	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RIGE A PARTIR DE	UNIDAD PRESUPUESTARIA	ESTADO PUESTO
1	1516	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740.00	NIVEL OPERATIVO	NOMBRAMIENTO	RETRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP	ESPECIALISTA FINANCIERO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	31-03-2020	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	VACANTE
2	11075	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	NIVEL OPERATIVO	NOMBRAMIENTO	RETRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DESPACHO	30-06-2019	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	VACANTE
3	262	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095.00	NIVEL OPERATIVO	NOMBRAMIENTO	RETRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	31-05-2020	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	VACANTE
4	2255	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095.00	NIVEL OPERATIVO	NOMBRAMIENTO	RETRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	31-12-2019	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	VACANTE
5	384	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	NIVEL OPERATIVO	NOMBRAMIENTO	RETRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP	TÉCNICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	31-08-2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	VACANTE
6	975	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200.00	NIVEL OPERATIVO	NOMBRAMIENTO	RETRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	30-09-2019	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES	VACANTE

Ante lo expuesto, solicito de la manera más comedida, se autorice la habilitación y optimización de las partidas presupuestarias de los servidores municipales que se han jubilado voluntariamente, con el fin de gestionar los reemplazos del personal administrativo que permitirá proveer del recurso humano mínimo indispensable para los procesos mandatorios determinados por el Ministerio de Educación y la Normativa Municipal en la formación de los niños, niñas y adolescentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos:

- GADDMQ-SERD-2021-01825-M.pdf
- GADDMQ-SERD-CAF-2021-00278-M-1.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01879-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2021

Copia:

Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Belén Heredia Alvarado	mbha	SERD-UATH	2021-12-10	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	LACG	SERD	2021-12-15	



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ

